

Caso 3-22-IO

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. –
Guayaquil, 5 de abril de 2024.

VISTOS: En virtud del sorteo electrónico de 1 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento del caso **3-22-IO**, *acción pública de inconstitucionalidad por omisión*.

1. Antecedentes

1. El 1 de diciembre de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas presentó una acción pública de inconstitucionalidad por omisión relativa respecto del artículo 274 de la CRE y su disposición transitoria vigésima octava. La causa se signó con el número 3-22-IO y fue admitida en auto de 16 de febrero de 2023.

2. Trámite

2. Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:
 - 2.1 Agregar al expediente constitucional los escritos presentados por la Asamblea Nacional del Ecuador, por la Presidencia de la República del Ecuador y por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.
 - 2.2 Notificar con el contenido del presente auto a los intervinientes de la causa en los domicilios señalados para el efecto.
 - 2.3 Designar a la abogada Alejandra Cárdenas Bahamontes como Actuaría en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – Quito, D.M., 5 de abril de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Ab. Alejandra Cárdenas Bahamontes
ACTUARIA

